FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
19/11/2019 13:46

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
19/11/2019 14:00

SESIÓN Nº 47, CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:
Presidente:
D. Marcos Ortuño Soto
Concejales:
Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez
D. Ascensio Juan García
D. Jesús Verdú García
Dña. Sara Ortuño Soriano
Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño
Juan Antonio Sánchez García
Secretario Acctal.:
D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 298066F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 298070M).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 4 de noviembre de 2019, notificando resolución de concesión directa de subvenciones "Programa Mixto Empleo-Formación Entidades Locales" Convocatoria 2018.

2. Escrito de la Dirección General del Agua, registrado de entrada el día 5 de

noviembre de 2019, comunicando reparación del camino de la Hoya del Mollidar.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 227224P, 298003T, 298023X, 298032J, 298050J, 298078Y, 296143K, 299400J).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Achice Industrias Mecánicas, S.L.: Bomba trifásica (Expte. 227224P) .....10.815,71 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo "Volvió una noche", celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 298003T).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo "Volvió una noche", celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
11/10/2019	3744/19	Instant Ticket	3.810,00	720,00	3.090,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo "Sé infiel y no mires con quien", celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 298023X).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo "Sé infiel y no mires con quien", celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
12/10/2019	3735/19	Instant Ticket	8.691,00	6.120,20	2.570,80

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo "The Opera Locos", celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 298032J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo "The Opera Locos", celebrado en el Teatro

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
19/10/2019	3736/19	Instant Ticket	6.786,00	3.323,20	3.462,80

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo "Alicia en el país de las maravillas", celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 298050J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo "Alicia en el país de las maravillas", celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
20/10/2019	3737/19	Instant Ticket	3.810,00	2.288,00	1.522,00

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo "Mandíbula afilada", celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 298078Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo "Mandíbula afilada", celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
26/10/2019	3738/19	Instant Ticket	6.786,00	1.438,80	5.347,20

7. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura, a la asociación No hay Límite Yecla (Expte. 296143K).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se concede autorización a la asociación No hay Límite Yecla, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 13 de diciembre de 2019, para celebración del una gala benéfica.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 29 de octubre de 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

8. Establecimiento del precio de las placas de vados (Expte. 299400J).

De conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 30 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad establecer en 10,47 euros el precio de las nuevas placas de vados horarios y permanentes.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 90583K, 299778J, 299663Z, 298848R, 296584Y, 291672A, 299769X).-

1. Creación de Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Administrativo (Expte. 90583K).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 90583K, incoado para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Administrativo, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo (Grupo C, Subgrupo C1, art. 76 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

Vista la propuesta formulada por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 11 de julio de 2019, de aprobación de Bolsa de Empleo en la categoría de Administrativo, condicionada a la acreditación por los aspirantes de sus condiciones, capacidad y requisitos para tomar parte en el procedimiento selectivo, y de los méritos presentados y valorados.

Vistos los recursos de alzada planteados contra los resultados del procedimiento selectivo por los aspirantes que a continuación se relacionan:

- Contreras Soriano, Ana Vanesa (R.E. N.º 10.282, de 12/07/2019).
- Medrano Fausto, María Dolores (R.E. N.º 10.326, de 15/07/2019).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

– Puche Moreno, Olga María (R.E. N.º 10.736, de 20/07/2019).

Vistos los informes desfavorables emitidos por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, en relación a los recursos de alzada formulados.

Y habiendo presentado los interesados propuestos por el Órgano de Selección para formar parte de la Bolsa de Empleo, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación prescrita en la Base reguladora Décima, apartado 10.5.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar el recurso de alzada presentado por la aspirante Contreras Soriano, Ana Vanesa (R.E. N.º 10.282, de 12/07/2019), solicitando la revisión de su exámen escrito al tener la seguridad de haber alcanzado la nota mínima de 5 puntos necesaria para aprobar, desconociendo los baremos de puntuación.

Motivación:

– La reclamante se limita a manifestar su disconformidad con la nota obtenida, sin motivar o justificar razonadamente la obtención de una mayor puntuación, por lo que no se considera procedente la revisión de la corrección de los supuestos prácticos realizados.

– Los dos supuestos prácticos de que constaba el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición fueron valorados en su conjunto o globalidad, en base al juicio de discrecionalidad técnica de los integrantes del Órgano de Selección, obteniéndose las correspondientes notas medias en votación secreta, una vez aplicados los criterios o factores previstos en la Base Novena, apartado 9.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo (corrección y exactitud en la resolución de los supuestos, conocimientos acreditados, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable).

– Aplicados los referidos criterios o factores de corrección, la reclamante no alcanzó el mínimo de 5,00 puntos requerido para superar el Ejercicio, según lo dispuesto en la Base Novena, apartado 9.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

2. Desestimar el recurso de alzada presentado por la aspirante Medrano Fausto, María Dolores (R.E. N.º 10.326, de 15/07/2019), solicitando la resolución de cada supuesto práctico de que constaba el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición y la valoración de cada pregunta en relación al ejercicio realizado por la misma.

Motivación:

– En las Bases reguladoras del procedimiento selectivo no se contiene mención alguna a la obligatoriedad de hacer públicas las soluciones de los supuestos prácticos (Segundo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Ejercicio Fase de Oposición) ni de la valoración pormenorizada de las posibles preguntas.

– Carece por completo de sentido, y no se conocen precedentes, de que por parte de los tribunales u órganos de selección en procedimientos selectivos de personal se hagan públicas, o se notifiquen personalmente, las soluciones de las pruebas escritas (teóricas o prácticas) ni las valoraciones individualizadas de las mismas, salvo que se tratare de ejercicios tipo-test, dado el carácter completamente objetivo de los mismos.

– Los dos supuestos prácticos de que constaba el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición fueron valorados en su conjunto o globalidad, en base al juicio de discrecionalidad técnica de los integrantes del Órgano de Selección, obteniéndose las correspondientes notas medias en votación secreta, una vez aplicados los criterios o factores previstos en la Base Novena, apartado 9.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo (corrección y exactitud en la resolución de los supuestos, conocimientos acreditados, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable).

– Aplicados los referidos criterios o factores de corrección, la reclamante obtuvo una calificación de 6,24 puntos en el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición.

3. Desestimar el recurso de alzada presentado por la aspirante Puche Moreno, Olga María (R.E. N.º 10.736, de 20/07/2019), solicitando la revisión de la puntuación obtenida en el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, por considerar que pudo haber alcanzado la nota mínima de 5 puntos y así superar la Fase de Oposición, añadiendo la dificultad de que el exámen lo realizó sin textos legales.

Motivación:

– La reclamante se limita a manifestar su disconformidad con la nota obtenida, sin motivar o justificar razonadamente la obtención de una mayor puntuación, por lo que no se considera procedente la revisión de la corrección de los supuestos prácticos realizados.

– Los dos supuestos prácticos de que constaba el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición fueron valorados en su conjunto o globalidad, en base al juicio de discrecionalidad técnica de los integrantes del Órgano de Selección, obteniéndose las correspondientes notas medias en votación secreta, una vez aplicados los criterios o factores previstos en la Base Novena, apartado 9.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo (corrección y exactitud en la resolución de los supuestos, conocimientos acreditados, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable).

– Aplicados los referidos criterios o factores de corrección, la reclamante no alcanzó el mínimo de 5,00 puntos requerido para superar el Ejercicio, según lo dispuesto en la Base Novena, apartado 9.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

– En la Base Novena, apartado 9.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo se dispone que durante el desarrollo del Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición los aspirantes podían hacer uso, exclusivamente, de textos legales sin comentar. La responsabilidad de no haber hecho uso de los mismos durante el desarrollo de la prueba corresponde en exclusiva a la solicitante. En cualquier caso, no existe constancia alguna de que la recurrente hiciera o no uso de textos legales, circunstancia que, además, resulta completamente irrelevante a los efectos de la corrección del Ejercicio.

4. Aprobar, a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos en la categoría de Administrativo:

Bolsa de Empleo Administrativos:

N.º ORDEN	ASPIRANTES
1	TOMÁS ABARCA, ANDRÉS
2	MORCILLO HUERTAS, MARÍA JULIA
3	PÉREZ MUÑOZ, ABDÓN
4	GARCÍA DEL ÁGUILA, MARÍA CARMEN
5	APARICIO GONZÁLEZ, DANIEL
6	VILLALBA LÓPEZ, MANUEL
7	MARTÍNEZ ORTIZ, MARÍA AMPARO
8	MOYA NOGUERA, CARMEN MARÍA
9	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
10	GÓMEZ GARCÍA, JUANA
11	FRANCO BELMONTE, LIDIA
12	SÁNCHEZ ROSELL, PEDRO
13	CONEJERO CAEROLS GIL, M. GRACIA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

14	ALBERO GARCÍA, ELENA
15	MEDRANO FAUSTO, MARÍA DOLORES
16	PALAO CALDUCH, FRANCISCO PEDRO
17	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN
18	GALVAÑ MONASTERIO, SALVADOR

5. De conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo, la referida Bolsa de Empleo tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. Dicha Bolsa tendrá carácter no rotativo. El orden de los candidatos en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. Contratación de Conserje-Operario para la Universidad Popular (Expte. 299778J).

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Universidad Popular, de fecha 25 de octubre de 2019, del que se desprende:

- Que no opone inconveniente alguno en el cambio de centro de trabajo del Conserje-Operario de la Universidad Popular D. José Ramón Díaz Juan.
- Que no obstante, dadas las características del puesto de trabajo, que el curso 2019/20 de la Universidad Popular se encuentra en marcha, y que el equipo de trabajo del servicio quedaría reducido a solo dos personas, es preciso que se cubra de forma inmediata el puesto de Conserje-Operario de la Universidad Popular, ya que en otro caso, el servicio se vería gravemente afectado, recayendo en el resto del personal tareas y jornadas laborables inadecuadas e inasumibles.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de la Universidad Popular queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Conserje-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Cobertura interina de la plaza/puesto hasta que la misma se cubra en propiedad o se amortice.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Solicitud de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, sobre reducción de jornada para cuidado de hijo mejor de doce años (Expte. 299663Z).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 25 de octubre de 2019, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1.h) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, reducción de jornada no retribuida de 45 minutos diarios (3,75 horas semanales), para cuidado de hijo menor de doce años, a disfrutar entre las 7:30 y las 8:15 horas.

4. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil para asistencia a acciones formativas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Expte. 298848R).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el Concejal delegado de Turismo, de 30 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil la asistencia a los siguientes acciones formativas organizadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia:

- "Turismo enológico. Ruta del vino de Jumilla", a celebrar el día 7 de noviembre de 2019 en la ciudad de Jumilla.
- Jornada Técnica de desarrollo y creación de producto gastronómico en destino, a celebrar el día 14 de noviembre de 2019, en Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Denegación de autorización a la Agente de la Policía Local, Dña. Carolina Reig Esteban, para asistencia al "17º Congreso sobre la violencia contra la mujer" (Expte. 296584Y).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de octubre de 2019 por la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban, por el que solicita autorización para asistencia al "17º Congreso sobre la violencia contra la mujer".

Y visto el informe emitido al respecto por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez con fecha 4 de noviembre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización solicitada, por las siguientes razones que se expresan en síntesis:

- Según la norma aplicable en el Ayuntamiento, los cursos de asistencia voluntaria solicitados por los funcionarios deben tener "relación directa con las funciones asignadas a los distintos puestos de trabajo".
- Como Jefe del Servicio, debe ponderar equitativamente la realización del curso en relación con el puesto de trabajo.
- En general, y en este caso en particular, la carga formativa de los congresos, seminarios o similares, regionales, nacionales o internacionales, abordan cuestiones que, según criterio de la Jefatura, podrían estar relacionadas con las funciones de los mandos del cuerpo o de personas que específicamente desarrollen esta tarea o que su empleo y categoría profesional en la estructura del cuerpo lo requiera.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

- Es decir, que la exigida relación directa entre el curso y el puesto sí se podría dar en casos de mandos o personas que estén específicamente realizando dichas tareas, pero no para la solicitante, como Agente de la Escala Básica.
- Por el contrario sí que serían adecuados para la solicitante otros cursos que específicamente han sido ofertados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, como los denominados "Violencia de género y políticas de igualdad desde la perspectiva de la Policía Local".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban, la autorización solicitada para asistencia al congreso de referencia, por las razones expuestas.

6. Denegación de autorización al Agente de la Policía Local D. Elías García Conejero, para asistencia al 17º Congreso sobre la violencia contra la mujer (Expte. 291672A).

Vistos los escritos presentados con fechas 16 y 31 de octubre de 2019 por el Agente de la Policía Local D. Elías García Conejero, por los que solicita autorización para asistencia al "17º Congreso sobre la violencia contra la mujer".

Y visto el informe emitido al respecto por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez con fecha 4 de noviembre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización solicitada, por las siguientes razones que se expresan en síntesis:

- El interesado no ha aportado en debida forma la información sobre el curso que se le requirió.
- Según la norma aplicable en el Ayuntamiento, los cursos de asistencia voluntaria solicitados por los funcionarios deben tener "relación directa con las funciones asignadas a los distintos puestos de trabajo".
- Como Jefe del Servicio, debe ponderar equitativamente la realización del curso en relación con el puesto de trabajo.
- En general, y en este caso en particular, la carga formativa de los congresos, seminarios o similares, regionales, nacionales o internacionales, abordan cuestiones que, según criterio de la Jefatura, podrían estar relacionadas con las funciones de los mandos del cuerpo o de personas que específicamente desarrollen esta tarea o que su empleo y categoría profesional en la estructura del cuerpo lo requiera.
- Es decir, que la exigida relación directa entre el curso y el puesto sí se podría dar en casos de mandos o personas que estén específicamente realizando dichas tareas, pero

no para la solicitante, como Agente de la Escala Básica.

- Por el contrario sí que serían adecuados para la solicitante otros cursos que específicamente han sido ofertados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, como los denominados "Violencia de género y políticas de igualdad desde la perspectiva de la Policía Local".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar al Agente de la Policía Local D. Elías García Conejero, la autorización solicitada para asistencia al congreso de referencia, por las razones expuestas.

7. Autorización a personal del C.A.V.I. para asistencia al "17º Congreso sobre la Violencia contra la mujer" y a las "Jornadas para la prevención de la violencia de género" (Expte. 299769X).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal del C.A.V.I. que seguidamente se relaciona al "17º Congreso sobre la Violencia contra la mujer" y a las "Jornadas para la prevención de la violencia de género", organizadas por la Diputación Provincial de Alicante, según el detalle que después se expone:

- Personal: Dña. Laura Díaz Escudero (Trabajadora Social), Dña. Mª Eugenia López Botella (Psicóloga) y Dña. Mª Concepción Marco Soriano (Asesora Jurídica).
- "17º Congreso sobre la Violencia contra la mujer": Días 6 y 7 de noviembre, de 9:00 a 14:00 horas.
- "Jornadas para la prevención de la violencia de género": Días 7 de noviembre (De 16:00 a 20:40 horas) y 8 de noviembre (de 9:00 a 13:45 horas, y de 16:30 a 20:00 horas).

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

será de un máximo anual de 40 horas presenciales.

- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 297569Q, 299244R).-

1. Contrato de Obras de "Boulevard Deportivo y Pista de Patinaje", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 6/2019) (Expte. 297569Q).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "Boulevard Deportivo y Pista de Patinaje", redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 150.000,00 €.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Boulevard Deportivo y Pista de Patinaje", autorizar el oportuno gasto por importe de 150.000,00 €, (Partida 2019-171-62215, RC nº 17353/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar como Director de Obra y responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

6. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de "Red subterránea de baja tensión para suministro a Recinto Ferial" (Expte. 299244R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Infraestructura y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de "Red subterránea de baja tensión para suministro a Recinto Ferial", redactada por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, con un presupuesto total, IVA incluido, de 23.326,38 €.

2. Adjudicar a Redeles Eléctrica de Levante, S.L., por el precio total de 13.346,30 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Obras de "Red subterránea de baja tensión para suministro a Recinto Ferial", a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior (AD 17905/19).

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 296260Y, 296252M).-

1. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al PSOE (Expte. 296260Y).

A la vista de la solicitud presentada con fecha 23 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facilitar al PSOE, una mesa y tres sillas), para realización de actos de campaña electoral en la Plaza Mayor el día 6 de noviembre de 2019.

2. Advertir a los interesados que el mencionado acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Junta Electoral de Zona.

2. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal a Izquierda Unida-Verdes (Expte. 296252M).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 22 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facilitar a Izquierda Unida-Verdes, el mobiliario de titularidad municipal solicitado (una carpa, una mesa y tres sillas), para realización de actos de campaña electoral en la Plaza Mayor el día 6 de noviembre de 2019.

2. Advertir a los interesados que el mencionado acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Junta Electoral de Zona.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 300167Z, 299940J, 297499T).-

1. Solicitud de Valora Prevención, S.L. para utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 300167Z).

Visto el escrito presentado con fecha 28 de octubre de 2019 por Valora Prevención, S.L., por el que solicita autorización para utilización de una aula del Edificio Bioclimático el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

día 3 de diciembre, para realización de la jornada "La prevención de riesgos laborales en la Administración y entidades públicas".

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 31 de octubre de 2019.

Resultando que el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de utilización de dependencias municipales a instituciones y finalidades sin ánimo de lucro, circunstancia que no se da en este caso.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades comerciales con ánimo de lucro, bien en las propias instalaciones de la empresa, bien en otros establecimientos hosteleros, ferias, exposiciones, etc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia formulada por Valora Prevención, S.L.

2. Solicitud de la "Peña El Rodalico" sobre autorización de utilización de un aula del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 299940J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de octubre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 31 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la "Peña El Rodalico" autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de una reunión el día 8 de noviembre próximo, en horario de 20:30 a 22:00 horas.

3. Solicitud de la Asociación Escuadra Minerva (D. Obdulio Francisco Ibáñez Mora) sobre autorización de ocupación de Albergue Juvenil "Ramblizo" (Expte. 297499T).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Resultando que los interesados han satisfecho tanto el correspondiente precio público, como oportuna la fianza

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 28 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Escuadra Minerva (D. Obdulio Francisco Ibáñez Mora) autorización de ocupación del Albergue Juvenil "Ramblizo" durante los días 6 a 8 de diciembre de 2019, para ocho personas.

2. Los interesados deberán ponerse en contacto con el Servicio de Juventud para recibir

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

las instrucciones sobre la entrada, permanencia y salida de las instalaciones del Albergue Juvenil.

8º.- PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, PRECIO DE LAS ENTRADAS Y CONTRATO DE LA ACTUACIÓN "EL SEVILLA. LA VIDA ES ROCANROL" (EXPTES. 277531K, 298474Y).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación de la actuación "El Sevilla. La vida es rocanrol", el día 16 de noviembre de 2019, en el Teatro Concha Segura, con un caché de 6.987, 75 euros, IVA incluido, y establecer los correspondientes precios de las entradas (Expte. 277531K):

- Butacas, Platea y suplementos: 10,00 euros.
- Palcos 1ª planta y anfiteatro: 8,00 euros.
- General y palcos 2ª planta: 6,00 euros.

2. Aprobar el contrato del espectáculo, a suscribir con Amalgama Eventos (Dña. Ana Belén Mínguez López), con un precio total, IVA incluido, de 6.987,75 euros.

9º.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOBRE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES EN YECLA (EXPTE. 300450R).-

De conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación, de 30 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de las actividades que seguidamente se indican, a desarrollar dentro de la campaña de comunicación sobre recogida selectiva de envases en Yecla a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en colaboración con Ecoembes:

- Acción de street marketing en la Plaza Mayor, en la puerta de la Casa Consistorial, el día 13 de noviembre, de 11:00 a 13:00 horas, mediante la instalación de 2 roll up, de 80x200 cm y 2 tótem cubos de 45x110 cm.
- Realización de taller de reciclado para niños de 6 a 12 años, en un aula del Edificio

Hash SHA256: cudJBOO+Gi1x0i5RxupYNpJWIQoldbIsR7IEDfJYBDM=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://yecla.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: PC9HP7-YJWU6FEV

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Bioclimático, el sábado 16 de noviembre, de 17:00 a 18:00 horas.

2. Comunicar el presente acuerdo a la Oficial de Mantenimiento Municipal y al Servicio de Juventud, a los efectos oportunos.

10º.- CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA "SUBVENCIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGÉTICA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O DE EXCLUSIÓN SOCIAL": INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 (EXPTE. 290023K).-

Por unanimidad se acuerda conceder ayudas económicas de la subvención para paliar los efectos de la pobreza energética, garantizando el suministro de energía eléctrica, gas y agua a personas en situación de riesgo y/o exclusión social, conforme a la relación de personas e importes detallada en informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 31 de octubre de 2019, por importe total de 20.747,00 euros (RC nº 17.427/19).

11º.- SOLICITUD DE D. PEDRO A. ÁLVAREZ AVELLANEDA SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN S.N.U. (EXPTE. 299158Y).-

Visto el escrito presentado por D. Pedro A. Álvarez Avellaneda, por el que solicita autorización municipal de suministro de agua potable para obra de construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela de su propiedad sita en S.N.U., en el Paraje "Lentiscar", Polígono 113, Parcela 180, obra que ha sido autorizada conforme al expediente de licencia urbanística nº. 288/2019.

Y vistos los informes emitidos por Aqualia y por el I.T.I. Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Conceder a D. Pedro A. Álvarez Avellanea autorización para suministro de agua potable a la citada obra de construcción de vivienda unifamiliar en las siguientes condiciones:

– La autorización se otorga en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en

cualquier momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.

- Al pretenderse el suministro partiendo de red privada, el interesado habrá de contar con la autorización de los titulares de dicha red.
- Se instalará un contador divisionario particular en la zona de público acceso, a menos de seis metros de la red principal.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal tendrá carácter privado, por lo que el interesado vendrá obligado a su mantenimiento y conservación.
- En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de Aqualia.
- El suministro se concede exclusivamente para la obra de construcción de la vivienda, y estará vigente por tanto mientras dure su ejecución, con un plazo máximo inicial de 24 meses. Una vez terminada la obra y autorizado su uso como vivienda, y previa la correspondiente solicitud, el suministro pasará a tener vigencia indefinida.

2. Para la realización de las correspondientes obras de apertura de zanja, la interesada habrá de solicitar y obtener la correspondiente licencia urbanística de obra menor, debiendo constituir una fianza por importe de 3.750,00 € como garantía de la reposición del firme del camino afectado (75 metros).

12º.- CAMBIO DE PUESTO DEL MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL DE D. JOSÉ CARMELO CUTILLAS SÁNCHEZ (EXPTE. 299320Y).-

Visto el escrito presentado por D. José Carmelo Cutillas Sánchez, por el que solicita el cambio de puesto del nº 10 al 17 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12º.2 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. José Carmelo Cutillas Sánchez, con efectos del día 1 de noviembre de 2019, el cambio de puesto en el Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado Central, pasando del puesto nº 10 al nº 17.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

13º.- SOLICITUD DE DÑA. NORMA LLANOS VARGAS SOBRE REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER DE "PSICOLOGÍA EN INTERVENCIÓN SOCIAL" EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (EXPTE. 292416J).-

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 14 de octubre de 2019, al amparo del Convenio firmado con la Universidad de Murcia, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1 Autorizar a Dña. Norma Llanos Vargas, estudiante de Máster de "Psicología en intervención Social" de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, a la realización del Trabajo Fin de Máster, consistente en "Estudio comparativo de los auto-estereotipos entre personas mayores de población española y personas mayores de población boliviana", en el Centro de Personas Mayores "Las Herratillas", dependiente del Centro Municipal de Servicios Sociales.

2. El trabajo se realizará entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre próximos.

3. La realización del trabajo no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. La interesada firmará al inicio del estudio de investigación un documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información para el fin solicitado y la no incorporación de datos de carácter personal a ningún documento.

5. Designar como tutor del trabajo en el Ayuntamiento a la Trabajadora Social Municipal Dña. Inmaculada Estevan García.

6. Habilitar a la Sra. Estevan García, para que, junto con la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y el Sr. Alcalde, realicen los trámites y formalicen los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mª Luisa Navarro Medina (Expte. 302672D).

De conformidad con la propuesta la Concejala delegada de Política Social, de 5 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mª Luisa Navarro Medina la asistencia a reunión convocada por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, sobre "Respuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria ante requerimientos judiciales y otros organismos en situaciones de deshaucio", para el día 13 de noviembre de 2019, de 10:00 a 13:00 horas.

1.2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

1.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Autorización al Inspector de la Policía Local D. Emilio Candela Abellán para asistencia a curso sobre "La prevención e intervención en el acoso escolar", organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Expte. 302889E).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 5 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia del Inspector de la Policía Local D. Emilio Candela Abellán, al curso sobre "La prevención e intervención en el acoso escolar", que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 6, 14, 20 y 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, en las condiciones expuestas en el informe de la Jefatura.

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la

Hash SHA256: cudJBOO+Gi1x0i5RxupYNpJWIQoldbIsR7IEDfJYBDM=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://yecla.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: PC9HP7-YJWU6FEV

referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Autorización al T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez para asistencia a curso "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Retos y oportunidades en la Administración Local", organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Expte. 266771Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 5 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar la asistencia del T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez, al curso online sobre "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Retos y oportunidades en la Administración Local" que, organizado por la F.M.R.M., tendrá como sesiones presenciales el día 6 de noviembre de 2019, de 17:00 a 20:00 horas y otro día en fecha por determinar.

3.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015),

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- Queda autorizada la salida anticipada del trabajo en los términos solicitados por el interesado, para la asistencia al curso.

4. Ejecución de sentencia nº 1171/19 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 23 de octubre, sobre reconocimiento a la Fisioterapeuta Dña. Remedios Yagüe Rico de la condición de trabajadora laboral indefinida no fija (Expte. 303224W).

A la vista de la sentencia nº 1171/19 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, confirmatoria de la sentencia nº 472/18, del Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia, de 27 de diciembre, por la que se declara que la relación jurídica entre la Fisioterapeuta Dña. Remedios Yagüe Rico y el Excmo. Ayuntamiento actora era de naturaleza laboral de carácter indefinido no fijo, con todos los derechos inherentes a dicha declaración, y antigüedad de 21 de septiembre de 2000.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 5 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Reconocer a Dñal Remedios Yagüe Rico la condición de personal laboral indefinido no fijo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con categoría profesional de Fisioterapeuta, con antigüedad de 21 de septiembre de 2000, y con abono de los trienios

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

correspondientes desde un año anterior a la fecha de notificación de la sentencia, el pasado 25 de octubre.

4.2. Realizar oportunas las cotizaciones a la Seguridad Social a partir del día 25 de octubre de 2015 (cuatro años anteriores a la notificación de la sentencia), con excepción de los periodos en que Dña. Remedios Yagüe Rico se encuentra prestando sus servicios en el Ayuntamiento de Yecla como personal laboral, en la plaza/puesto de Fisioterapeuta.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de "Retirada con grúa de vehículos de la vía pública, octubre, noviembre y diciembre de 2019" (Expte. 298145Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la propuesta del Comisario 2º Jefe de la Policía Local, de 4 de noviembre de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Y visto el informe del Comisario 2º Jefe de la Policía Local, de 4 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Grúas Los Raspas, S.L., por el precio total de 17.424,00 euros, IVA incluido (Partida 133.2279907), el Contrato Menor de Servicio de "Retirada con grúa de vehículos de la vía pública, octubre, noviembre y diciembre de 2019"

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Segura sobre construcción de nuevo sondeo en La Fuente (Expte (301901H).

Teniendo en cuenta:

Hash SHA256: cudJBOO+Gi1x0i5RxupYNpJWIQoldbIsR7IEDfJYBDM=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://yecla.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: PC9HP7-YJWU6FEV

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

- Que el Ayuntamiento de Yecla dispone de una autorización administrativa de aprovechamiento de aguas subterráneas, con la siguiente descripción:

NÚMERO APROVECHAMIENTO:	7125
INSCRIPCIÓN:	Sección A, Tomo 7, Hoja 1269
EMPLAZAMIENTO:	Cerrico de la Fuente
ACUÍFERO:	202 – Cingla Cuchillo
VOLUMEN:	2.924.928 m³

- Que dicho aprovechamiento está conformado por tres sondeos verticales con una potencia global instalada de 810 CV y caudal disponible de 312 litros /segundo.
- Que el municipio de Yecla se abastece únicamente a través del sondeo "El Trébol", ya que el sondeo "La Fuente", con una profundidad útil de 127 metros, y el sondeo del "Heredamiento", con una profundidad estimada de 100 metros, están fuera de servicio por el brusco descenso del nivel freático.
- Que no obstante lo anterior, está pendiente de Resolución el Expte. APM-2/2015, con n.º de ref. 518/EG-DG-mp (tarea 16128), por el que se solicitaba el aumento de la Concesión a 3.114.363 m3/año y la renuncia al mantenimiento del sondeo de "El Heredamiento" como punto de captación.
- Que en el año 2010 la empresa Gabinete de Estudios Geológicos realizó un estudio hidrogeológico para evaluar las posibilidades de realizar nuevas captaciones que aseguren el abastecimiento urbano en condiciones de seguridad. Dicho estudio reveló que el sondeo "La Fuente" evidenciaba síntomas de agotamiento pues el nivel freático había descendido bruscamente hasta situarse en esa fecha entorno a los 99 metros de profundidad. Teniendo en cuenta que la columna litológica del sondeo está formada por 90 metros de calizas cretácicas (materiales permeables certificados) y 30 metros de arcillas (materiales impermeables) bajo las calizas, el estudio concluía que de ese sondeo se estaban extrayendo las últimas reservas del acuífero.
- Que como ya avanzó dicho estudio, a día de hoy el pozo de "La Fuente" no está operativo, quedando el abastecimiento de Yecla exclusivamente a merced del tercer pozo construido en el año 2010 ("El Trébol").
- Que el municipio de Yecla cuenta con una población estable, actualmente cifrada en 34.234 habitantes y cuyo suministro de agua potable se encuentra "en precario" al tener todos los recursos concentrados en un único sondeo.

  Habida cuenta de que el Ayuntamiento ha redactado el Proyecto de construcción

instalación de un sondeo para captación de agua de abastecimiento al municipio de Yecla (Murcia).

Y conforme a la propuesta del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 4 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Segura modificación de las características del aprovechamiento con base en la autorización para la ejecución de un nuevo sondeo en el paraje La Fuente y dentro de la parcela Municipal, que dejará sin efecto el actual y lo reemplazará a todos los efectos.

6.2. Solicitar igualmente de la Confederación Hidrográfica del Segura que dado que el nuevo sondeo solicitado se encontrará a menos de 20 metros del actual, y por tanto, no habría afecciones a terceros, se conceda a esta solicitud la exención del trámite de información pública.

6.3. Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud ante la Confederación Hidrográfica del Segura.

7. Solicitud de la Asociación Deportiva Albatros de Yecla sobre autorización de utilización dependencia municipal para celebración de reunión informativa sobre la liga escolar (Expte. 301791E).

Visto el escrito presentado con fecha 29 de octubre de 2019 por la Asociación Deportiva Albatros de Yecla, por la que solicita autorización de utilización del Salón de Plenos de la Casa Consistorial el día 6 de noviembre, para celebración de reunión informativa sobre la liga escolar, y en el caso de no ser posible por razones derivadas de las próximas elecciones generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019, bien el Salón de Actos de la Casa de Cultura o bien el Salón de Actos del Edificio Bioclimático.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 5 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación Deportiva Albatros de Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reunión informativa sobre la liga escolar el día 6 de noviembre próximo, o en caso de no ser posible, el uso de dos aulas de dicho edificio.

8. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebración de 'Almuerzo yeclano popular', en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf (Expte. 288121T).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Visto el escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 2019 por D. José Francisco Puche Forte, en representación de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, por el que solicita autorización para celebrar el multitudinario Almuerzo Yeclano "6ª Gachasmigas populares", consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 10 de noviembre de 2019.

A la vista de los siguientes informes:

- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, emitido el 17 de octubre de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 21 de octubre de 2019.
- Informe del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, de 17 de octubre de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 30 de octubre de 2019.

Considerando que por parte de la Concejalía de Festejos no hay programada ninguna actividad diferente en ninguna de las ubicaciones de la vía pública descrita.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 4 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar las "6ª Gachasmigas Populares", consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 10 de noviembre de 2019.

8.2. La autorización concedida a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción quedará sujeta al estricto cumplimiento por esta entidad de todos y cada uno de los siguientes extremos y requisitos:

- El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB (A).
- Los puntos de energía eléctrica necesarios para suministro a la música ambiente y a los castillos hinchables, la instalación de estos elementos o de cualquier otro elemento portátil de semejantes características y demás condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad se regirán por lo indicado en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano de 21 de octubre de 2019.
- La dotación de los servicios sanitario y de seguridad y la disposición de seguro de responsabilidad civil y su cuantía, se regirán igualmente por lo indicado en el informe

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

del Sr. Ortega Soriano, y en los apartados j, k y l del punto 4 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Región de Murcia, para el aforo previsto de 5.000 personas.

- En lo relativo a las medidas de seguridad vial, los organizadores habrán de ajustarse al contenido del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de 17 de octubre de 2019, en el que se señalan las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en lo concerniente a desplazamiento de los posibles asistentes a la zona, previsiones de estacionamiento -40 plazas señalizadas- y dotaciones policiales.
- En cuanto al cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias, los organizadores habrán de ajustarse a lo dispuesto a tales efectos en el informe emitido por la Inspección de Sanidad Municipal, de 17 de octubre de 2019 en el que se contienen las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en lo concerniente a la preparación y conservación de los alimentos. - Una vez terminada la actividad, se realizará de una completa limpieza de toda la vía pública con agua a presión.

8.3. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

8.4. Dar traslado del presente acuerdo a Protección Civil, para su conocimiento y efectos.

8.5. A los efectos indicados en el punto 2 del presente acuerdo, junto con la notificación del presente acuerdo, será remitida a la Asociación de Mayordomos copia de los mencionados informes emitidos por la Inspectora de Sanidad Municipal, el Jefe de la Policía Local y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

8.6. Condicionar el desarrollo de la actividad a los siguientes extremos:

- La entidad solicitante deberá someterse al cumplimiento de la normativa vigente, las preceptivas medidas de seguridad y la obtención de las correspondientes autorizaciones de la Junta de Gobierno Local y cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse.
- En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

<u>9. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al Partido Popular de Yecla (Expte. 297720A).</u>

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 25 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Facilitar al Partido Popular de Yecla, el mobiliario de titularidad municipal solicitado (una carpa, mesa y sillas), para realización de actos de campaña electoral en la Plaza Mayor el día 6 de noviembre de 2019.

9.2. Advertir a los interesados que el mencionado acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Junta Electoral de Zona.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO